CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
NIT 841.000.125-3
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Dependencia	Concejo Distrital de Turbo
Objeto	Servicio integral de catering, por monto agotable y conforme a requerimientos parciales, para la atención de sesiones, reuniones, mesas de trabajo, comisiones, audiencias públicas, eventos institucionales y demás actividades oficiales del Concejo Distrital de Turbo, incluyendo la preparación, suministro, transporte, entrega, servicio de alimentos y bebidas, menaje cuando aplique y demás condiciones técnicas definidas por la entidad.
Codificación UNSPSC	90101600 – Servicios de banquetes y catering; 90101800 – Servicios de preparación y suministro de alimento
Ciudad o municipio	Turbo, Antioquia
Valor estimado	$49.025.340
Plazo	Treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

1. Descripción de la necesidad

El Concejo Distrital de Turbo desarrolla sesiones ordinarias y extraordinarias, reuniones de comisiones, mesas de trabajo, audiencias públicas, actos protocolarios y demás actividades oficiales que demandan atención logística alimentaria adecuada para concejales, funcionarios, invitados y participantes.

La entidad no cuenta con infraestructura ni personal propio para preparar, suministrar y servir alimentos y bebidas bajo estándares sanitarios, de oportunidad y calidad, razón por la cual resulta necesario contratar un operador externo que atienda los requerimientos de catering de manera organizada, oportuna y verificable.

La contratación busca garantizar refrigerios, almuerzos, estaciones de café, bebidas complementarias, montaje, menaje, transporte y apoyo logístico cuando el tipo de

jornada lo exija, de acuerdo con los requerimientos que formule la entidad durante la ejecución contractual.

La no satisfacción de esta necesidad puede afectar la organización de las jornadas institucionales, generar improvisación logística, elevar riesgos sanitarios y comprometer la adecuada atención de actividades oficiales de la Corporación.

2. Objeto a contratar y especificaciones

Servicio integral de catering, por monto agotable y conforme a requerimientos parciales, para la atención de sesiones, reuniones, mesas de trabajo, comisiones, audiencias públicas, eventos institucionales y demás actividades oficiales del Concejo Distrital de Turbo, incluyendo la preparación, suministro, transporte, entrega, servicio de alimentos y bebidas, menaje cuando aplique y demás condiciones técnicas definidas por la entidad.

Las especificaciones técnicas, cantidades estimadas, valores de referencia y condiciones generales del servicio se desarrollan en el Anexo Técnico y Presupuesto Oficial, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad

La modalidad aplicable es la mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

El proceso se estructura con convocatoria pública, selección de la oferta de menor precio que cumpla y pago contra servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

4. Análisis del sector y valor estimado

El presupuesto oficial se fijó en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($49.025.340).

La estimación se soporta en el anexo técnico, en el estudio de mercado y en referencias comparables del mercado local y regional para servicios de catering institucional, teniendo en cuenta cantidades proyectadas, logística, menaje, transporte y apoyo operativo.

4.1. Promoción de la participación de las Mipymes y eventual limitación territorial

El Concejo Distrital de Turbo, en cumplimiento de las disposiciones orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública, considera pertinente fomentar la participación de los agentes económicos domiciliados en el Distrito de Turbo, teniendo en cuenta que el objeto contractual se ejecutará en esta jurisdicción.

La prestación del servicio integral de catering requiere capacidad de respuesta oportuna, disponibilidad logística, transporte y atención de requerimientos parciales formulados por la Corporación, condiciones que hacen relevante el análisis de la oferta empresarial existente en el territorio donde se ejecutará el contrato.

En consecuencia, la entidad evaluará la procedencia de limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Distrito de Turbo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, siempre que se acrediten los presupuestos legales correspondientes.

La decisión se adoptará dentro del procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía y se comunicará mediante el aviso respectivo en SECOP II, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y participación de las Mipymes.

5. Factor de selección

En el presente proceso el único factor de selección es el menor precio, siempre que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

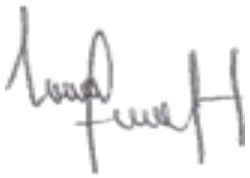
6. Riesgos previsibles

Tipo	Descripción	Asignación	Mitigación
Sanitario	Manipulación inadecuada de alimentos o incumplimiento de condiciones de inocuidad.	Contratista	Aplicación de BPM, transporte adecuado y control del servicio.
Operativo	Entrega tardía, incompleta o deficiente del servicio requerido.	Contratista	Programación previa, requerimientos escritos y supervisión.
Administrativo	Variación en número de asistentes o modificación del requerimiento institucional.	Compartido	Confirmación oportuna de cantidades y comunicación previa.
Financiero	Variación de precios de mercado durante la ejecución.	Contratista	Oferta económica fija durante la vigencia contractual.

7. Garantías

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, la forma de pago contra servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, el plazo de ejecución y el análisis de riesgos efectuado, la entidad no exigirá garantía única en el presente proceso.

La suficiencia del control contractual se garantiza mediante la supervisión directa, la verificación del cumplimiento por evento o requerimiento, la posibilidad de rechazo del servicio no conforme y el pago contra cumplimiento.



ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ
Presidente del Concejo Distrital de Turbo